



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2020-MPU-ALC

Contamana, 27 de Octubre del 2020.

VISTO:

Visto la Carta N° 416-2020-MPU-ALC-GM7GAF, de fecha 27 de Octubre del 2020, Oficio N° 151-2020-MPU-A-GM-NG, de fecha 28 de octubre de 2020, mediante el cual el Gerente Municipal de la comuna Provincial de Ucayali – Contamana, solicita autorización para realizar el cambio de los responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 416-2020-MPU-ALC-GM/GAF, de fecha 27 de Octubre del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita autorización para realizar el cambio de los responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, proponiendo en su condición de **Titulares** a los funcionarios siguientes: Econ. Ríos Sánchez Robinson – Gerente de Administración y Finanzas; CPC. Cachique Arévalo Denisse – Jefe del Área de Tesorería; y como **Suplentes** al CPCC. Zegarra Seminario Carlos David – Gerente Municipal, y al Abg. Reátegui Díaz José Arturo – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; cuyos cargos de confianza han sido designados por el Despacho de Alcaldía.

Que, el Artículo 6, parágrafo 6.I del Decreto Legislativo N° 1441, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, deben ser acreditados ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca.

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de Diciembre del 2018, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprueba la normatividad y procedimientos, para la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de las municipalidades y otros, el mismo que resulta de obligatorio cumplimiento para las entidades conformantes del sistema en el nivel descentralizado u





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2020-MPU-ALC

Contamana, 27 de Octubre del 2020.

operativo, respecto de la gestión de los fondos públicos y gestión integral de activos financieros.

Que, el numeral I.I del Artículo I de la Resolución Directoral precedentemente aludida, establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las municipalidades son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quien haga sus veces, asimismo el Artículo 2, literal a) del mismo acto resolutivo en alusión prescribe que, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las municipalidades se efectúan mediante acto resolutivo del titular del pliego o del funcionario a quien este hubiere delegado esta facultad de manera expresa.

Que, en ese orden de ideas, el Registro de Firmas de los funcionarios designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, quedan atribuidos y facultados para realizar aperturas y cierres de cuentas de ahorros y corrientes, transferencias interbancarias, giros y cobro de cheques, abono en cuenta con cargo a la cuenta de esta entidad, a solicitar saldos y movimientos y todas las demás acciones financieras que sean necesarias para el normal desenvolvimiento de las operaciones financieras de esta Corporación Edilicia.

Por estas consideraciones y de conformidad con el Artículo 20 Inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Secretaría General y Archivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias aperturadas ante el Banco de la Nación por la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, a los siguientes funcionarios:

Miembros Titulares

Econ. Ríos Sánchez Robinson – Gerente de Administración y Finanzas.
CPC. Cachique Arévalo Denisse – Jefe del Área de Tesorería

Miembros Suplentes

CPCC. Zegarra Seminario Carlos David – Gerente Municipal
Abg. Reátegui Díaz José Arturo – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2020-MPU-ALC

Contamana, 27 de Octubre del 2020.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía que se oponga al presente acto resolutivo.



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que realice las gestiones pertinentes ante las entidades financieras públicas y privadas, para el registro de firmas y mejor cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, las notificaciones del presente acto resolutivo a la Oficina de Secretaría General y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE



Distribución

OAL
OSGA
GPPyO
GAF
G.M
ALC

